

CERTIFICACION DE FOTOCOPIA

Yo, JOSE DOMINGO BACA SIERO, Abogado y Notario Público, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para Cartular durante el quinquenio que vencerá el día cinco de mayo del año dos mil veintidós, de conformidad a la Ley de Copias y Fotocopias y Certificaciones y sus reformas contenidas en la Ley Número Dieciséis (Nº 16) del veintitrés de junio de Mil Novecientos Ochenta y Seis CERTIFICO: Que tuve a la vista el original del documento: CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, donde el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR: Que la Entidad de Nacional denominada "ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO DE NICARAGUA" (AFODENIC), se encuentra debidamente inscrito bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos diecinueve (1419), del folio número un mil setecientos sesenta y cuatro al folio al folio número mil setecientos ochenta (1764-1780), Tomo: IV, Libro: QUINTO (5º), del Registro que este Departamento tiene a su cargo. Establecido en el Artículo de la Ley Nº 147 incisos e), f) y g) "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicado en la Gaceta, Diario Oficial Nº 102 del 29 de mayo de 1992. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciocho, válida hasta el treinta de junio del año dos mil dieciocho. Firma: Lic. Franya Ya-rue Urey Blandón. Directora Auxiliar. Sello del Ministerio de Gobernación, escudo de Nicaragua, Director Auxiliar, tuve a la vista la fotocopia del mismo, que consta de un folio impreso en su anverso. Cotejados ambos instrumentos, he constatado que la copia es fiel con su original, sin que se noten diferencias ostensibles entre el uno y el otro. Como consecuencia, procedí, acto seguido, a firmar esta acta, rubricar la parte impresa y a colocar el sello, esta copia que fue cotejada con su original. Juigalpa, a los trece días del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho.-



Notario Público
Carnet Nº 11267



REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua,

certifica que la firma que antecede y dice: ILEGIBLE

es auténtica y corresponde a la que usa JOSÉ DOMINGO BACA SIERO

Abogado y Notario Público, en el ejercicio de sus funciones,

sin que el suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.

Managua, DIECISIETE del mes de ABRIL del año dos mil DIECIOCHO

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



Ministerio de Relaciones Exteriores

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

2. ha sido firmado por RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA



10RD



Ministerio de Relaciones Exteriores

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

2. ha sido firmado por RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA
has been signed by/
a été signé par

3. quien actúa en calidad de SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - 011106-SRIA
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de



5. en Managua at/à 6. el día 17 de abril de 2018
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número A9C275118107A 717563
number/sous n°

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre

10. Firma
Signature/signature

Martha de los Ángeles
Rodríguez Duarte

Tipo de Documento: CERTIFICACIÓN DE FOTOCOPIA
Type of document/
type de document

Nº de hojas: 1
number pages/nombre de pages

Titular del Documento: ASOCIACION PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO DE NICARAGUA
Document holder/Titulaire du document

Esta Apostilla/Legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This Apostille/Legalization does not certify the content of the document for which it was issued
Cette Apostille/Législation ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle fut délivrée.

Esta Apostilla/Legalización se puede verificar en la dirección siguiente./To verify this Apostille/Legalization, see/ Cette
Apostille/Législation peut être vérifiée à l'adresse suivante:

AC 0717563IORD



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN Por Gracia VICTORIAS! de Dios!



[Handwritten signature]

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

HACE CONSTAR

Que la Entidad Nacional denominada "ASOCIACION PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO DE NICARAGUA" (AFODENIC), se encuentra debidamente inscrita bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos diecinueve (1419), del folio número un mil setecientos sesenta y cuatro al folio número un mil setecientos ochenta (1764-1780), Tomo: IV, Libro: QUINTO (5º), del Registro que este Departamento tiene a su cargo.

La entidad antes mencionada ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley N° 147 incisos e), f) y g) "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 102 del 29 de mayo de 1992.

Por tanto, la entidad antes señalada goza de plena capacidad para ejercer sus Derechos y Contraer Obligaciones de acuerdo a sus fines y objetivos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciocho, válida hasta el día treinta de junio del año dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]
Lic. Franya Ya-rue Urey Blandon
Directora Auxiliar



C/c. Expediente
Minuta No. SMF-COR-0144-45



Usuario: NGUIDOR

Fecha: 20-Ene-2018

Hora: 14:33:21

*Ministerio de Gobernación
Departamento de Asociaciones.*

[Handwritten mark]